

CIRCULAR nº 12/31.01.2020

ASUNTO: PROGRAMA AYUDAS ENTE VASCO DE LA ENERGÍA 2020

El ente vasco de la Energía ha publicado el programa de ayudas para el 2020:

1. Programa de ayudas a inversiones en vehículos eficientes y alternativos (PAVEA) 2020

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables:

- Vehículos ligeros eléctricos puros.
- Vehículos ligeros híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida.
- Vehículos ligeros híbridos no enchufables.
- Vehículos ligeros a gas natural.
- Vehículos ligeros de hidrógeno.
- Vehículos ligeros de GLP.
- Vehículos de gasolina o gasóleo (diésel) de categoría M1, con calificación energética A.
- Vehículo de gasolina o gasóleo (diésel) de categoría N1, con MMA menor de 2.500 kg y emisiones GEI inferiores a 114 gr CO₂/km.
- Vehículo de gasolina o gasóleo (diésel) de categoría N1, con MMA igual o mayor de 2.500 kg con emisiones GEI inferiores a 184 gr CO₂/km.

2. Programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y en solar térmica en el sector terciario 2020

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables en eficiencia energética:

- Implementación de sistemas integrales de gestión energética (SIGE).
- Renovación de instalaciones energéticas en edificios ya existentes.
- Renovación de instalaciones de iluminación interior. Se establece un límite mínimo de ahorro energético de 3 tep/año de demanda energética primaria.
- Renovación de instalaciones de iluminación exterior. Se establece un límite mínimo de ahorro energético de 3 tep/año de demanda energética primaria.
- Nuevas instalaciones de cogeneración.
- Auditorías energéticas integrales de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001.

Auditorías Energéticas Integrales de eficiencia energética sobre edificios del Sector Terciario, si bien, se establece un valor de 20 tep/año de energía primaria como límite mínimo de consumo energético para acceder a la presente convocatoria de ayudas. La metodología a seguir para el desarrollo de la auditoría se ajustará a la norma UNE-EN 16247, o sus modificaciones o mejoras posteriores.

Implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001 para toda la actividad del emplazamiento, si bien, se establece un valor de 20 tep/año de energía primaria como límite mínimo de consumo energético para acceder a la presente convocatoria de ayudas. En este caso, los costes de la certificación de la ISO 50001 por una organización externa acreditada también serán objeto de subvención, así como el equipamiento necesario para la implantación del SGE. La obtención de la ISO 50001 deberá estar avalada por una organización externa acreditada.

Actuaciones subvencionables en solar térmica:

- Instalaciones solares térmicas.

3. Programa de ayudas a inversiones en instalaciones de aprovechamiento geotérmico 2020

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables en instalaciones de geotermia:

Nuevas instalaciones de geointercambio. Los equipos de generación de calor deberán estar tipificados como bombas de calor geotérmicas para la producción de calor (agua caliente, agua sobrecalentada o vapor) y/o frío.

- Instalación geotérmica de circuito abierto sin reinyección: > 70 kW.
- Instalación geotérmica de circuito abierto con reinyección: > 70 kW.
- Instalación geotérmica de circuito cerrado con intercambio horizontal: > 70 kW.
- Instalación geotérmica de circuito cerrado con intercambio vertical: > 70 kW.
- Instalación geotérmica de circuito cerrado con intercambio vertical: <= 70 kW.
- Instalación geotérmica configuradas como district heating-cooling: > 70 kW.
- Nuevos enganches a instalaciones geotérmicas existentes configuradas como district heating-cooling.

4. Programa de ayudas a inversiones de transporte y movilidad eficiente

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables:

- MEDIDA 1. VEHÍCULOS A MOTOR.
 - LÍNEA 1.1: Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadriciclos eléctricos.
 - LÍNEA 1.2: Vehículos pesados eléctricos puros e híbridos enchufables.
 - LÍNEA 1.3: Material móvil eléctrico.
 - LÍNEA 1.4: Vehículos pesados de gas natural.
 - LÍNEA 1.5 Transformación de vehículos pesados a gas natural.
 - LÍNEA 1.6: Material móvil a gas natural.
 - LÍNEA 1.7: Vehículos pesados de hidrógeno.
 - LÍNEA 1.8: Material móvil de hidrógeno.
- MEDIDA 2. RECARGA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.
 - LÍNEA 2.1: Instalaciones troncales en garajes colectivos en edificios.
 - LÍNEA 2.2: Puntos de recarga del vehículo eléctrico.
 - LÍNEA 2.3: Instalaciones de suministro de gas natural o hidrógeno.
- MEDIDA 3. PROMOCIÓN DE LA BICICLETA.
 - LÍNEA 3.1: Promoción del uso de la bicicleta en el ámbito laboral.
 - LÍNEA 3.2: Triciclos de carga.
 - LÍNEA 3.3: Sistemas públicos de préstamo de bicicletas (bicisharing municipal).
 - LÍNEA 3.4: Aparcamiento seguro de bicicletas.
- MEDIDA 4. ESTUDIOS ENERGÉTICOS.
 - LÍNEA 4.1: Auditorías y estudios energéticos de flotas.
- MEDIDA 5. PROYECTOS SINGULARES.
 - LÍNEA 5.1: Proyectos singulares.

5. Programa de ayudas a inversiones para la demostración y validación de tecnologías energéticas renovables marinas emergentes 2020

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables en pruebas de tecnologías energéticas renovables marinas emergentes:

- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de dispositivos de captación de energía de las olas.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de dispositivos de cimentación flotante de aerogeneradores.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de aerogeneradores marinos.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos de equipos auxiliares o componentes complementarios de cualquiera de los prototipos anteriormente descritos.

- Coordinación de proyectos vinculados a una o varias de las actuaciones anteriormente descritas.

6. Programa de ayudas a inversiones en instalaciones de energías renovables para autoconsumo eléctrico 2020

Convocatoria de ayudas para el período 2020: vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, ó por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables en instalaciones de producción eléctrica:

- Instalaciones aisladas de la red eléctrica, bien de tipo fotovoltaica, eólica o minicentrales hidroeléctricas: hasta 250 kW.
- Instalaciones conectadas a red eléctrica, bien de tipo fotovoltaica, eólica o minicentrales hidroeléctricas: hasta 1 MW.